

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Corporación agencia de promoción de inversiones – Invest In Cartagena

1. Objetivo

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno tiene como objetivo prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción, soborno o práctica indebida en el desarrollo de las actividades de **Invest in Cartagena** garantizando una gestión ética, transparente y alineada con la normativa legal aplicable.

2. Alcance

Esta política es de obligatorio cumplimiento para:

- Directivos y miembros de junta
- Funcionarios y colaboradores
- Contratistas, consultores y asesores
- Proveedores y aliados estratégicos
- Terceros que actúen en nombre de la Agencia

3. Principios Rectores

La actuación de la Agencia se fundamenta en los siguientes principios:

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la ley y regulaciones vigentes.
- **Transparencia:** Procesos claros, trazables y verificables.
- **Integridad:** Conducta ética en todas las decisiones y actuaciones.
- **Cero tolerancias:** Rechazo absoluto a cualquier forma de corrupción o soborno.

4. Definiciones

- **Corrupción:** Uso indebido del poder o la posición para obtener un beneficio personal o para terceros.
- **Soborno:** Ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de dinero, regalos, favores o beneficios indebidos para influir en decisiones.
- **Funcionario público:** Persona que ejerce funciones públicas a nivel local, nacional o internacional.

5. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Ofrecer, prometer, autorizar o entregar sobornos directa o indirectamente.
- Solicitar o aceptar pagos, regalos o beneficios indebidos.
- Realizar pagos de facilitación para agilizar trámites.
- Manipular procesos de contratación, selección de proveedores o promoción de inversiones.
- Encubrir actos de corrupción o soborno.

6. Relación con Inversionistas y Funcionarios Públicos

La Agencia mantendrá relaciones basadas exclusivamente en criterios técnicos, legales y objetivos.

No se permitirá:

- Influencia indebida sobre decisiones públicas o privadas.
- Trato preferencial injustificado a inversionistas o terceros.

7. Regalos, Atenciones y Hospitalidad

- Solo se permiten atenciones institucionales razonables, de bajo valor y con fines legítimos.
- Deben ser transparentes, proporcionales y registradas cuando aplique.
- Quedan prohibidos regalos en efectivo o equivalentes.

8. Conflictos de Interés

Los colaboradores deben declarar cualquier situación que pueda generar conflicto entre intereses personales y los de la Agencia.

La Agencia adoptará medidas para prevenir, mitigar y gestionar dichos conflictos.

9. Controles y Registros

- Todos los pagos y transacciones deberán estar debidamente autorizados y registrados contablemente.
- Se mantendrán controles internos que permitan la trazabilidad de las operaciones.

10. Canales de Denuncia

La Agencia dispondrá de canales confidenciales y seguros para reportar:

- Actos de corrupción o soborno
- Conductas contrarias a esta política

Se garantiza la **no represalia** contra denunciantes de buena fe.

11. Sanciones

El incumplimiento de esta política dará lugar a:

- Medidas disciplinarias internas
- Terminación de contratos
- Acciones legales cuando corresponda

12. Capacitación y Comunicación

La Agencia promoverá reuniones y capacitaciones periódicas en ética, anticorrupción y antisoborno, asegurando que todos los sujetos obligados conozcan y comprendan esta política.

13. Vigencia y Actualización

Esta política entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada periódicamente para garantizar su actualización y efectividad.